



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL.1/2021.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE 2021.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. ANTONO CABEZAS GARCIA**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de 2021. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

**ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHAS 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto al acta de la sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2020.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de las referidas sesiones, en los términos redactados.

**ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

**ASUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO, DE LAS BASES DE EJECUCION Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

todos los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención en el que se hace constar que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, por acuerdo del consejo de Ministros de 20 de octubre.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art.19. cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Pleno de la corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes por unanimidad adopta el siguiente,

### ACUERDO,

**PRIMERO.** Considerar que las plazas dotadas presupuestariamente atienden a las necesidades mínimas de personal que esta Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en los momentos de crisis económica que atravesamos.

**SEGUNDO.** Aprobar un límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2021 de 682.871,59 euros. El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.

**TERCERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	528.672,50
2	Impuestos Indirectos.	0,00



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

3	Tasas y Otros Ingresos.	34.200,00
4	Transferencias Corrientes.	75.095,50
5	Ingresos Patrimoniales.	5.140,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	39.763,59
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL, INGRESOS. . . .</b>	<b>682.871,59</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	196.756,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	286.140,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	32.800,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	167.174,77
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL, GASTOS. . . .</b>	<b>682.871,59</b>

**CUARTO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual. Aprobar las cuantías de retribuciones complementarias establecidas en la base decimoctava de ejecución del presupuesto y lo previsto en esta base.

**QUINTO.** El Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se acoge al régimen de control interno simplificado conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017, de 28 de abril, por lo que se ejercerá la función interventora pero no será de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.

**SEXTO.-** Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no siendo de carácter obligatorio, conforme a lo acordado en el apartado primero, la realización de las actuaciones de comprobación posteriores previstas en el art. 219.4 TRLRHL al enmarcarse dentro de la función de control financiero.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

**SEPTIMO.-** Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de las obligaciones y gastos, comprobando con carácter general lo siguiente:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Además, se comprobarán el resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros en relación a la fiscalización e intervención limitada en el Estado.

**OCTAVO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**NOVENO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**DECIMO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

### **ASUNTO 4º- ACUERDO RELATIVO A AYUDAS ECONOMICAS A ESTUDIOS 2020-2021**

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas a Estudios que tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas municipales a los alumnos que, estando empadronados en el municipio de Sardón de los Frailes, reúnan los demás requisitos establecidos en la misma.

2. Los estudios incluidos en esta Ordenanza son:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
  - 1) Bachillerato;
  - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
  - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

3. Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

4. Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.

5. En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

**Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.**

Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.

Se establece una **renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar**. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>
C. G. M	1º DE BACHILLERATO
L. G. M	3º EDUCACION UNIVERSITARIA
H. G. P	5º PRIMARIA

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder las siguientes ayudas

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>	<u>IMPORTE</u>
C. G. M	1º DE BACHILLERATO	2.000,00 €
L. G. M	3º EDUCACION UNIVERSITARIA	2.000,00 €
H. G. P	5º PRIMARIA	500,00 €

### **ASUNTO 8º- INFORMES DE ALCALDIA**

No se realizan.

### **ASUNTO 9º- MOCIONES**

No se proponen

### **ASUNTO 10º- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se realizan.



**AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES**  
(SALAMANCA)

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -